



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"



USHUAIA, 22 NOV 2012

VISTO: el Expediente T.C.P. – DA Nº 244/2012, del Registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/SEGURO INTEGRAL EDIFICIO TCP 12 DE OCTUBRE 131 VIGENTE DEL 28/11/12 AL 27/11/13”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Externa Nº 1898/2012 Letra: TCP DA, la Dirección de Administración solicita a la Gerencia Comercial – Seguros del Banco Tierra del Fuego, a través de los Asesores de Seguros de dicha entidad, según la dispuesto por Decreto Provincial Nº 2025/04 y su rectificativo Nº 2240/04, el inicio de los trámites de contratación para el seguro integral del inmueble sede del Tribunal, sita en calle 12 de Octubre Nº 131 de esta localidad, por el período comprendido entre el 28/11/2012 y el 27/11/2013, en función del vencimiento de la póliza de Seguro Integral Nº 2191 contratada con la compañía “SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA”.

Que mediante Nota G.C. Nº 249/12, la cual obra a fojas 25 a 32, se adjunta cotizaciones de seguro integral de las compañías “LA CAJA DE AHORRO Y SEGURO”; “PROVINCIA SEGUROS” y “SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.”, aseguradoras con las que opera el Banco de Tierra del Fuego.

Que en la nota mencionada, la entidad bancaria a través de la Comisión Evaluadora conformada al efecto, recomienda contratar la póliza con “SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.” en virtud de que, si bien se aprecia del análisis de las ofertas, que en términos económicos resulta más conveniente la cotización presentada por la firma “LA CAJA DE AHORRO Y SEGURO”, técnicamente no contempla la cobertura necesaria a fin de asegurar el correcto amparo de los bienes propuestos.

Que según presupuesto obrante a fojas 31 a 32, el costo para la cobertura integral anual del edificio del organismo, ofrecido por la aseguradora “SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.”, asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 64/100 (\$ 12.621,64).

Que el procedimiento efectuado por el Área Comercial del Banco de Tierra del Fuego, ha sido tramitado conforme a lo normado por Decreto Provincial Nº 674/11 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que en consecuencia, corresponde autorizar el gasto por la suma indicada

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"



///...2.-

y adjudicar la contratación de la póliza de seguro integral del edificio con la compañía "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA."

Que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según minuta de reserva presupuestaria, obrante a fojas 33.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50; conforme a Resolución de CG Nº 11/11, modificada por Resolución CG Nº 31/11, en sus partes no observadas por Acuerdo Plenario Nº 2307.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- Autorizar el gasto por la renovación de la Póliza de seguro para cubrir el contenido de los bienes existentes en el edificio sede de este Tribunal, por la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 64/100 (\$12.621,64), por el periodo comprendido desde el 28/11/2012 y hasta el 27/11/2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Adjudicar en forma directa a la aseguradora "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", de acuerdo a lo expuesto en el articulo anterior, delegando en Dirección de Administración las gestiones pertinentes para la obtención de la póliza.

ARTICULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.4. del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4º.- Registrar, publicar. Comunicar al Área Comercial del Banco de Tierra del Fuego, con copia certificada. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 419 /2012.-

T.C.P.
Confeccionó
de
Controló
de
Comité



C.P.M. Luis Alberto CABALLERO
VOCA. L. CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia